

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002055

20 MAY 2009

“Por la cual se autoriza a THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las conferidas por el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 769 de 2002, el Decreto Reglamentario 289 de 2009 y la Resolución 1307 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 corresponde a la Subdirección de Tránsito expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero.

Que el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 769 de 2002 establece que *“El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes.”*

Que el artículo primero del Decreto Reglamentario 289 de 2009 ordena al Ministerio de Transporte implementar las medidas necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y distribución de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional.

Que el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 1307 de tres (3) de abril de 2009 establece que los Organismos de Tránsito sólo podrán contratar la adquisición de las tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción con las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido autorización del Ministerio de Transporte.

Que el artículo quinto (5º) de la Resolución No. 1307 de 2007 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 5.1 de la misma norma.

Que el dieciséis (16) de abril de 2009, mediante radicado MT No. 2009-321-023508-2, la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. presentó solicitud ante la

el,

"Por la cual se autoriza a THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"

Subdirección de Tránsito para obtener autorización como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencias de Conducción. A la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Declaración del Fabricante
3. Certificación expedida por la empresa SAGEM SÉCURITÉ
4. Certificación expedida por la empresa IDENTICO S.A.
5. Certificación expedida por la entidad BCSC S.A.
6. Certificado ISO9001:2000
7. Copia de los Estados Financieros Certificados y Auditados

Que el veintiocho (28) de abril de 2009 la Subdirección de Tránsito envió, con fundamento en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, requerimiento al peticionario para que se diera cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 5.1.2 y 5.1.3 de la Resolución No. 1307 de 2009.

Que el día seis (6) de mayo de 2009, la empresa solicitante aportó, mediante Radicado No. 2009-321-028197-2, reiteración de la Declaración del Fabricante e informe de laboratorio.

Que el día once (11) de mayo de 2009 mediante Radicado No. 2009-321-029170-2, la empresa peticionaria, con la intención de dar alcance al Radicado No. 2009-321-028197-2 de seis (6) de mayo de 2009 anexó los siguientes documentos:

1. Copia de la Oferta Comercial suscrita con la firma SAGEM SÉCURITÉ *"para la prestación del suministro de insumos (laminados) para la fabricación de los documentos de identidad de los ciudadanos colombianos"*
2. Copia del *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Y EL BANCO CAJA SOCIAL Y COLMENA Corporación de Ahorro y Vivienda"*
3. Copia del *"OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE BCSC S.A. Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A."*
4. Orden de compra nacional No. 038 emitida por la empresa IDENTICO S.A.

Que el día trece (13) de mayo de 2009, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte hizo la verificación de cumplimiento de requisitos.

En merito de lo antes expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 860005080-2 como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuarto (4º) y quinto (5º) la Resolución No.1307 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ADVERTIR** a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución No. 1307 de 2009, las normas que la modifiquen y adicionen.

d

RESOLUCIÓN NÚMERO

002055 20 MAY 2009

"Por la cual se autoriza a THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal de la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 860005080-2 en la Avenida Américas No. 44-57 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

20 MAY 2009

Dado en Bogotá, D. C,


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito